

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento de las Resoluciones Nros. CGE/112/2022 y CGE/114/2022, ambas de 21 de diciembre de 2022 emitidas por la Contraloría General del Estado, que establecen los lineamientos técnicos, procedimientos, formatos, plazos y demás aspectos relacionados con la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno, el Área de Auditoría Interna de la Agencia Boliviana de Correos (AGBC) efectuó el presente Relevamiento de Información Específica.

El relevamiento tuvo como propósito verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las citadas Resoluciones, conforme a los objetivos establecidos en el numeral 1.1 del presente informe, orientándose a:

- Verificar el cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y del "Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno", aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022.
- Identificar y detallar las recomendaciones emitidas por el Comité de Seguimiento de Control Interno.
- Determinar la categoría de riesgo institucional de la Agencia Boliviana de Correos (AGBC) como entidad de probable riesgo alto, medio o bajo, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución N° CGE/112/2022.

Para el desarrollo del relevamiento se analizó la documentación relacionada con el cumplimiento de las citadas Resoluciones, entre la que se destaca:

- Resolución Administrativa N° 01-A de 15 de enero de 2026, mediante la cual se conformó el Comité de Seguimiento de Control Interno de la AGBC.
- Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno, CITE: INF/AGBC/DC N° 0011/2026 de 31 de marzo de 2026.
- Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales establecidos en la Ley N° 1178.
- Solicitudes de compatibilización de los Reglamentos Específicos de la AGBC.
- Reglamentos internos, manuales, procedimientos institucionales y sus respectivas Resoluciones Administrativas de aprobación.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025.
- Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025.
- Documentación relacionada con los sistemas de comunicación institucional y mecanismos de transparencia y acceso a la información.
- Circulares, actas y demás documentación emitida por el Comité de Seguimiento de Control Interno para la recopilación y análisis de información.
- Otra documentación pertinente al presente relevamiento.

Como resultado de la evaluación realizada, la Agencia Boliviana de Correos (AGBC) fue categorizada como **Entidad de probable riesgo bajo**, conforme a los parámetros establecidos en el artículo cuarto de la Resolución N° CGE/112/2022.

Como resultado del Relevamiento de Información Específica sobre el cumplimiento de las Resoluciones Nros. CGE/112/2022 y CGE/114/2022, esta última referida al "Procedimiento sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno", ambas emitidas por la Contraloría General del Estado el 21 de diciembre de 2022, se concluye que:

- La Agencia Boliviana de Correos (AGBC) dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en las Resoluciones Nros. CGE/112/2022 y CGE/114/2022.
- De acuerdo con el Informe INF/AGBC/DC N° 0011/2026 de 31 de marzo de 2026, emitido por el Comité de Seguimiento de Control Interno, se formularon recomendaciones orientadas a la revisión periódica de los instrumentos normativos institucionales y a la conclusión del proceso de actualización de los Reglamentos Específicos, en atención a la emisión de la Resolución Ministerial N° 135 de 26 de marzo de 2026 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba modelos para la elaboración de Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración Gubernamental, de aplicación obligatoria para las entidades del sector público.
- Como resultado de la aplicación de los parámetros establecidos en el artículo cuarto de la Resolución N° CGE/112/2022, la Agencia Boliviana de Correos (AGBC) fue clasificada como **Entidad de probable riesgo bajo**.

Asimismo, durante el proceso de relevamiento el Área de Auditoría Interna no identificó observaciones que evidencien incumplimientos a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nros. CGE/112/2022 y CGE/114/2022; en consecuencia, no correspondió emitir alertas a la Máxima Autoridad Ejecutiva respecto al incumplimiento de dichas disposiciones.

La Paz, 26 de junio de 2026